



1394

413
AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 427 POR LA VIVIENDA ROL 433, AMBAS DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04364 / -8 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 4892 del 11.11.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 427 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicada en Mahuidanche N° 1896-A, Departamento 23, a la Sra. Eloisa de las Mercedes González Marinao, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 66, N° 94, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 15.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado;
- d) La Resolución Exenta N° 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 2° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa N° 2 de ese programa la persona individualizada en el Visto b), de quien se presume existieron antecedentes posteriores de cambio de alternativa a la opción de reparación de su departamento (Alternativa N° 3);
- e) La Resolución Exenta N° 4162 del 18.08.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 2546 del 21.06.2001 y N° 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 76 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. González Marinao;
- f) El contrato de compraventa de fecha 30.08.2002 protocolizado bajo el N° 2.700 de los registros de la Notaría Pública de doña María Gloria Acharán Toledo, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de don José Luis Venegas Melita el inmueble ubicado en Mahuidanche N° 1896-B, Departamento N° 11 correspondiente al Rol 433 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, por el precio de UF 129,3853, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 5.001, N° 6.714 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2002;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Eloisa de las Mercedes González Marinao conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo firmada con fecha 19.11.2002;
- h) La Resolución Exenta N° 5189 del 19.11.2002 del Departamento Técnico de Apoyo del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 888 viviendas reparadas de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, que reemplaza la Resolución Exenta N° 4250 del 04.10.1993 de ese Departamento, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 427 POR LA VIVIENDA ROL 433, AMBAS DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 427 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Mahuidanche N° 1896-A, Departamento 23, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. ELOISA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MARINAO, cédula de identidad N° 8.805.472-5, estado civil viuda, por el inmueble Rol 433 de la misma población, ubicado en Mahuidanche N° 1896-B, Departamento N° 11 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 433 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Mahuidanche N° 1896-B, Departamento N° 11, es el equivalente a UF 286 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 427 de la misma población, ubicada en Mahuidanche N° 1896-A, Departamento 23, es el equivalente a UF 243,08. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 42,92 será enterada por doña Eloisa de las Mercedes González Marinao con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. González Marinao en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N°

05 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE